

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Divisorio Ad Valorem**
Rad. Nro. 110013103024**20210050800**

Habiendo sido subsanada en debido forma la demanda y como quiera que luego de revisada en su integridad, se encuentra que reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 83, 84, 89 y 406 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVISIÓN mediante venta de la cosa común, instaurada por **Martha Nubia Prada Cuadros** en contra de **Aidé Prada Cuadros**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESELE a la demandada el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o el 8° del Decreto 806 de 2020, entregándoles copia de la demanda y sus anexos. ENTÉRESELE que: i) disponen del término de DÍEZ (10) DÍAS para ejercer su derecho a la defensa en los términos del artículo 409 del estatuto procesal civil y ii) solamente podrán proponer excepciones previas mediante recurso de reposición en contra de esta providencia.

TERCERO: Se ORDENA la inscripción de la demanda en el inmueble objeto de división. OFÍCIESE de conformidad incluyendo cédula y/o NIT de la totalidad de las partes procesales y ANEXANDO al remisorio copia de este auto, lo anterior atendiendo al parágrafo del artículo 8° de la ley 1579 de 2012 y a la Resolución Nro. 7644 de 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

CUARTO: Se RECONOCE a Carlos Enrique Gutiérrez Sarmiento, como apoderado judicial de la parte demandante en la forma, términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

11001310302420210050800

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria